

**LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION PARA
PROVEER 42 (CUARENTA Y DOS) CARGOS DE ESPECIALIZADO III
MONTEVIDEO Y 12 (DOCE) CARGOS DE ESPECIALIZADO III
SUCURSAL.**

- **1 concurso** para la provisión de 42 cargos de Especializado III Montevideo. De acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de la cantidad indicada se reservan 4 cargos correspondientes para personas que se autodefinan como afrodescendientes.
- **1 concurso** para la provisión de 3 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Canelones.
- **1 concurso** para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Durazno.
- **1 concurso** para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Florida.
- **1 concurso** para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Maldonado.
- **1 concurso** para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Melo.
- **1 concurso** para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Treinta y Tres.
- **1 concurso** para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Paysandú.

BASES QUE RIGEN LA SELECCIÓN

SECCIÓN I

CRITERIOS GENERALES

Art. 1- REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS LLAMADOS:

- 6to. Año de Secundaria completa o equivalente, en UTU o en Centros Educativos del Exterior, revalidados por el Consejo Educación Secundaria.
- 18 años cumplidos
- No haber cumplido 31 años de edad
- Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

Art. 2- FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes se inscribirán en la página Web del Banco de Seguros del Estado, www.bse.com.uy, completando los datos allí solicitados, en el plazo establecido, identificando el grupo al cual se inscribe:

- Grupo Becarios: Ciudadanos que hayan sido contratados como becarios administrativos en el BSE en el marco de la Ley N° 18.719, y que a la fecha de cierre de la inscripción se encuentren usufructuando la beca o que la hubieren culminado en su totalidad.
- Grupo Afrodescendientes: Ciudadanos beneficiarios de la Ley N° 19.122 y su Decreto Reglamentario N° 144/2014¹.
- Grupo General: Ciudadanos que no integren las categorías anteriormente mencionadas.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes.

¹ Beneficiarios de la Ley N° 19.122: A los efectos de la reglamentación de la citada norma, de fecha 21 de agosto de 2013, se considerará afrodescendientes a aquellas personas que, al postularse a cualquiera de los beneficios establecidos en la misma, se atribuyan esa calidad en base a su percepción de pertenencia en materia de etnia/raza. Los criterios que aplique el Instituto Nacional de Estadísticas constituirán una guía para tal autodefinición de las personas de acuerdo a su ascendencia étnico-racial.

Se admitirá una sola inscripción por postulante, no siendo posible inscribirse para más de un Llamado para ingreso a la Clase Administrativa, sea para Montevideo, como para el interior del país.

Art. 3- PRESELECCIÓN

El Banco de Seguros del Estado se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección, si el número de postulantes superara, para cada grupo, la cantidad de:

	Grupo Becarios	Grupo Afrodescendientes	Grupo General	Total
Montevideo	250	233	887	1658
Canelones		12	60	
Melo		5	19	
Florida		4	20	
Durazno		4	20	
Maldonado		8	40	
Paysandú		8	40	
Treinta y Tres		8	40	
Total			282	

La misma, cuando correspondiera, se efectuará por el método de sorteo, el cual se realizará ante Escribano Público, en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web www.bse.com.uy.

En los concursos para Montevideo e Interior:

- Se realizará un sorteo general por cada concurso, con los inscriptos en el grupo General y Afrodescendientes por cada Departamento. De estos sorteos se obtendrán listados ordenados en forma ascendente del puesto 1 al final.
- De dichos listados, se tomará el número correspondiente de postulantes que se hayan amparado en la Ley N° 19.122, de acuerdo a las reservas establecidas en el cuadro anterior.
- En el caso del Grupo Becarios, de sobrepasar los 250 inscriptos, se realizará un sorteo entre los integrantes de este grupo para cumplir con este cupo.

En el concurso específico para Montevideo:

- Los 120 postulantes seleccionados amparados en la Ley N° 19.122 anteriormente mencionada, competirán por las 4 vacantes reservadas correspondientes.

- Aquellos postulantes inscriptos que se hayan definido como Afrodescendientes (Grupo Afrodescendiente), y que no hayan accedido a los 120 lugares asignados, participarán en el concurso dentro del Grupo General por las restantes vacantes.

Art. 4- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION

Los postulantes habilitados para concursar deberán enviar al correo electrónico que el Banco establecerá a esos efectos, en fecha y horario a determinar, y en formato PDF la siguiente documentación:

- Reverso y anverso Cédula de Identidad.
- Reverso y anverso Credencial Cívica
- Fórmula 69A o equivalente emitido por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), o comprobante de reválida de estudios secundarios cursados en el exterior expedido por el Consejo de Educación Secundaria.

Una vez culminado el concurso y convocados los concursantes que hubieren accedido a los cargos, estos deberán presentar la documentación original que respalde las copias presentadas en esta ocasión.

Serán automáticamente eliminados del proceso quienes:

- No puedan acreditar, en tiempo y forma, el contenido de la declaración jurada.²
- Envíen la documentación solicitada en un formato distinto al solicitado (PDF).
- Envíen archivos cuyo contenido sea ilegible.
- Envíen documentación incompleta (solo anverso o reverso).

Art. 5- PUBLICACIONES

El llamado a aspirantes será publicado durante tres días hábiles consecutivos en el Diario Oficial y dos días en dos órganos de prensa escrita de difusión nacional.

Las Bases estarán publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.bse.com.uy, así como las comunicaciones de las distintas instancias del proceso.

Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso, se realizarán exclusivamente a través de la citada página.

Será responsabilidad exclusiva de los postulantes, informarse de las comunicaciones referentes al presente llamado a través de la página Web del BSE.

² Artículo 239 - (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 6- ETAPAS DEL PROCESO

Se realizarán dos pruebas, cuyos detalles lucen en la Sección II de las presentes Bases, para cada uno de los Concursos.

En caso de empate en el puntaje final del Concurso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimientos.

En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo ante Escribano Público.

Art. 7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección que entenderá en estos Concursos está integrado por:

Miembros titulares:

Representantes de la División Capital Humano del BSE: en calidad de Presidente la Sra. Laura Rodríguez y en el rol de idóneos en selección los Sres. Elena Castelar, Daniel Rodríguez, Jessica Sobrera, Alejandro Traversoni y Laura Vila.

Representantes de la División Sucursales y Agencias: Sras. Rossana Yo y Silvia Dutrenit.

Miembros alternos:

Representantes de la División Capital Humano del BSE: en calidad de Presidente Alterno el Sr. Eduardo Rossini, como Idóneos en selección Sres. Felipe Aznarez, Miguel Bou, Norma Callejas, Alicia Díaz, Jorgelina Ferreira, Leticia Fierro, Javier Fontes y Valentina Vaz.

Representantes de la División Sucursales y Agencias: Sres. Myriam Centurión y Julio Rapetti.

Art. 8- ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Cualquier duda que se suscitara y no estuviere contemplada en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, será informado por el Tribunal respectivo y posteriormente resuelta por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.-

Art. 9- LISTA DE PRELACIÓN

Durante el período de vigencia del concurso se podrá recurrir a las respectivas listas de prelación, asegurando siempre el cumplimiento del porcentaje establecido en la Ley N° 19.122.

Los postulantes que integren dicha lista serán responsables de actualizar la información de contacto (domicilio constituido, correo electrónico y teléfonos) si, durante la vigencia de la misma, hubiere cambios según los datos declarados al momento de la inscripción a los

efectos de su vinculación con el Banco. Las notificaciones realizadas en el último domicilio constituido se tendrán por válidamente practicadas.

Las actualizaciones deberán ser informadas a la casilla de correo concursosBSE@bse.com.uy

Art. 10- CONDICIONES DE INGRESO

Previo a tomar posesión del cargo, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada reconociendo no mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

Quedará sin efecto la designación en el cargo de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas, o no se presente dentro de un plazo de 30 días calendario contados desde la notificación, recurriéndose a la lista de prelación.

Art. 11- VIGENCIA DE LOS CONCURSOS

Una vez culminado el proceso de selección y homologados los respectivos Concursos por parte del Directorio de la Institución, los mismos tendrán una validez de 36 meses.

SECCIÓN II CRITERIOS ESPECIFICOS PARA CADA LLAMADO

CAPÍTULO I

Concurso para la provisión de cargos de Especializado III Montevideo

Art. 12- DESCRIPCION DEL CARGO

Se acompaña a estas Bases la descripción del cargo de Especializado III Montevideo para el cual se efectúa el Llamado, la que forma parte de las mismas. Las personas designadas deberán desempeñar las tareas y asumir las responsabilidades inherentes al mismo.

Art. 13- ETAPAS DE SELECCIÓN

13.1 Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

Puntajes por Etapa

Grupo Afrodescendientes

<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>PUNTAJE MAXIMO</u>	<u>PUNTAJES DE APROBACION (60%)</u>
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	65 PUNTOS	Mejores 20 puntajes \geq 39 puntos
PSICOLABORAL	35 PUNTOS	Mínimo 21 puntos

Grupo General y Becarios

<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>PUNTAJE MAXIMO</u>	<u>PUNTAJES DE APROBACION (60%)</u>
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	65 PUNTOS	Mejores 180 puntajes \geq 39 puntos
PSICOLABORAL	35 PUNTOS	Mínimo 21 puntos

a) Primera etapa - *Prueba de Conocimientos en modalidad de múltiple opción.*

En la referida prueba se evaluarán conocimientos de acuerdo a la bibliografía que se publicará en la página Web del Banco.

Los mejores 200 puntajes que hayan alcanzado o superado el 60% del puntaje requerido (39 puntos) pasarán a la prueba psicolaboral.

Los siguientes mejores puntajes podrán ser convocados a la citada prueba, según la generación de vacantes dentro de la validez del concurso.

La convocatoria para esta instancia, se comunicará con una antelación mínima de 20 días calendario a través de la página Web del BSE.

b) Segunda etapa – Evaluación psicolaboral.

Los postulantes que hayan alcanzado el 60% del puntaje requerido (21 puntos) habrán aprobado la etapa.

13.2 La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

13.3 Los postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo exigido en la última etapa, integrarán la lista de prelación correspondiente, que surge de la sumatoria de los puntajes adjudicados al postulante en cada etapa.

13.4 Durante el período de vigencia del concurso la provisión de las vacantes para Montevideo se realizará de acuerdo a las listas de prelación, asegurando siempre el cumplimiento del porcentaje establecido por la Ley N° 19.122.

CAPÍTULO II

Concursos para la provisión de cargos de Especializado III Sucursal

Art. 14- DESCRIPCION DEL CARGO

Se acompaña a estas bases la descripción del cargo de Especializado III Sucursal para el cual se efectúan los Llamados, la que forma parte de las mismas. Las personas designadas deberán desempeñar las tareas y asumir las responsabilidades inherentes al mismo.

El cargo de Especializado III Sucursal está sometido a la eventualidad de traslados, por motivos de servicio, conforme a las normas estatutarias aplicables, circunstancia que el postulante declara conocer y aceptar (Art. 52 del Texto Ordenado del Estatuto para el Funcionario del BSE)³.

Art. 15- ETAPAS DE SELECCIÓN

15.1 Los aspirantes de cada uno de los Concursos para la provisión de cargos de Especializado III Sucursal, serán evaluados a través de las siguientes instancias:

³ Art. 52°) Traslados.- Ningún empleado podrá ser trasladado, sin su consentimiento, fuera de la localidad donde vive por un plazo superior a noventa días. Exceptuase de dicha norma cuando la calidad de la función imponga la necesidad del traslado o en los casos de los funcionarios que integran la División Sucursales y Agencias.-

Concurso Especializado III Sucursal

Grupos: General, Becarios y Afrodescendientes

<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>PUNTAJE MAXIMO</u>	<u>PUNTAJES DE APROBACION (60%)</u>
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	65 PUNTOS	Mínimo 39 puntos
PSICOLABORAL	35 PUNTOS	Mínimo 21 puntos.

a) Primera etapa - Prueba de Conocimientos en modalidad de múltiple opción. En la referida prueba se evaluarán conocimientos de acuerdo a la bibliografía que se publicará en la página Web del Banco.

Pasarán a la siguiente etapa (Evaluación Psicolaboral):

Los mejores **12 (doce)** puntajes que hayan alcanzado o superado el 60% del puntaje requerido (39 puntos) en el concurso de la sucursal: Canelones.

Los mejores **8 (ocho)** puntajes que hayan alcanzado o superado el 60% del puntaje requerido (39 puntos) en los concursos de las sucursales: Maldonado, Treinta y Tres y Paysandú.

Los mejores **4 (cuatro)** puntajes que hayan alcanzado o superado el 60% del puntaje requerido (39 puntos) en los concursos de las sucursales: Florida, Durazno y Melo.

Los siguientes mejores puntajes podrán ser convocados a la citada prueba, según la generación de vacantes dentro de la validez del concurso.

La convocatoria para esta instancia, se comunicará con una antelación mínima de 20 días calendario a través de la página Web del BSE.

b) Segunda etapa – Evaluación psicolaboral.

Los postulantes que hayan alcanzado el 60% del puntaje requerido (21 puntos) habrán aprobado la etapa.

15.2. La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

15.3 Los postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo exigido en la última etapa, integrarán la lista de prelación correspondiente, que surge de la sumatoria de los puntajes adjudicados al postulante en cada etapa.

15.4 Durante el período de vigencia del concurso la provisión de las vacantes para las diferentes Sucursales se realizará de acuerdo a la lista de prelación –ordenada por puntaje–. Se tendrá en cuenta en primer lugar la lista de prelación del concurso específico y en segundo lugar la unificada de todos los concursos del interior del país, la cual se ordenará por puntaje.

Bases aprobadas por RD. 0267/2017 del 3 de mayo de 2017